

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62, de 29 de marzo de 2019).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

	TEMPORADA CINEGÉTICA 2021-2022																
	AÑO 2021						AÑO 2022										
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL			
CAZA MAYOR																	
CIERVO Y GAMO (1)							5	25	26	Todas las modalidades					27		
MUFLÓN (2)	Rececho y aguardo/espera												27	Rececho y aguardo/espera			
CORZO AMBOS SEXOS (3)	1											1	26	10			
CORZO HEMBRA (4)													1				
REBECO (5)													1	15	15		
CABRA MONTÉS (6)	1											30	15	15			
LOBO (7)													26				
JABALÍ (8)	1. En periodo hábil del corzo como especie complementaria												1	26			
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.																	

	TEMPORADA CINEGÉTICA 2021-2022															
	AÑO 2021						AÑO 2022									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		
CAZA MENOR																
GENERAL																
LIEBRE CON GALGO																
Palomas y Zorzales en migración en pasos (**)																
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.																
MEDIA VEDA:																
Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo(**) y Zorro(***)	Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor												15	19	Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor	
Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravía													25	20		
DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.																

- (1) Ciervo y gamo: Desde el primer domingo (5) de septiembre hasta el cuarto sábado (25) de septiembre de 2021 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (26) de septiembre hasta el cuarto domingo(27) de febrero de 2022, en todas sus modalidades.
- (2) Muflón: Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (26) de septiembre de 2021 hasta el cuarto domingo (27) de febrero de 2022 en todas sus modalidades.
- (3) Corzo ambos sexos: Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (1) de agosto, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (10) de octubre.
- (4) Exclusivamente corzo hembra: Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (27) de febrero de 2022.
- (5) Rebeco: Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre.
- (6) Cabra montés: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre.
- (7) Lobo: Sólo son cazables las poblaciones al Norte del río Duero. Desde el cuarto domingo (26) de septiembre de 2021 hasta el cuarto domingo (27) de febrero de 2022.
- (8) Jabalí: Desde el cuarto domingo (26) de septiembre de 2021 hasta el cuarto domingo (27) de febrero de 2022, en todas sus modalidades
- (*) Palomas y zorzales en migración invernal en pasos: sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2021 y el segundo domingo (13) de febrero de 2022.
- (**) Conejo: Además de la temporada general, se autoriza la caza del conejo en los días hábiles de la media veda entre el 15 de agosto y el tercer domingo (19) de septiembre.
- (***) Zorro: Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NORMATIVA de aplicación o relacionada: periodos de caza y especies.

✓ LEY 9/2019, de 28 de marzo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza en la comunidad Autónoma de Castilla y León. (B.O.C. y L. nº 62 de 29 de marzo de 2019).

- Se recogen las especies cinegéticas y cazables (Anexo I)
- Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)

✓ MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:

Las contenidas en los artículos 8 y 9 del DECRETO 32/2015, DE 30 DE ABRIL, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas en Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

✓ NOVEDADES CAZA MENOR:

- * **CONEJO:** se permite la caza del conejo durante el periodo de la media veda (debe estar contemplado en el Plan de Ordenación Cinegética del Coto).
- * **CUPOS:** El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día se fija en 25 para la codorniz, en 4 para la tórtola común, en 3 para la becada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta).

✓ NOVEDADES CAZA MAYOR:

- * **MONTERÍAS Y GANCHOS/BATIDAS:** se establece el régimen de comunicación previa. Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados de la cacería, estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>)
- * **AGUARDOS O ESPERAS NOCTURNAS AL JABALÍ:** los cotos que tengan aprobada esta modalidad, deberán comunicar los lugares y fechas de su realización. Los modelos oficiales de comunicación, así como el modelo de comunicación de resultados, disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- * **LOBO:** Se requiere autorización expresa para su captura en todas sus modalidades.
- * **APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018:** el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La tramitación electrónica es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites. Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
2. Página Web de la Junta de Castilla y León, en el apartado de Caza y Pesca / Licencias, tasas y tramitación / Modelos para la tramitación administrativa:

ATENCIÓN: Las personas jurídicas o quienes las representen están obligadas a usar los trámites electrónicos

TRÁMITES ELECTRÓNICOS DISPONIBLES:

- Aprobación del Plan Cinegético de un coto de caza **NOVEDAD!!**
- Cacerías colectivas (Solicitud/Comunicación/Modificación).
- Comunicación de guardos o esperas nocturnas al jabalí.
- Solicitud de caza del lobo en aguardo o espera y rececho.
- Autorizaciones de controles poblacionales (caza mayor y menor).
- Comunicación de resultados de caza (modalidades ordinarias y controles poblacionales).
- Presentación de la Memoria Anual de caza.

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La LICENCIA DE CAZA es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León. Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la LICENCIA INTERAUTONÓMICA de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

Para la obtención de cualquier licencia de caza es necesario superar el Examen del Cazador.

Tanto las nuevas licencias como las renovaciones podrán expedirse:

1. **Telemáticamente:** con los datos de su DNI en el caso de licencia nueva o un número de licencia anterior en caso de renovaciones
 2. **Presencialmente:** en las oficinas de expedición
- En ambos casos podrá abonar el importe de la licencia mediante **TARJETA DE CRÉDITO** o bien obtener un impreso de autoliquidación para abonarla en una entidad bancaria.

* **Domiciliación:** se puede domiciliar el pago de las licencias de manera que se renueven automáticamente cada año.

DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

	Dirección	C.P.	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	05001	920.35.52.01	920.35.50.67	cazaypesca.av@jcyl.es
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	09006	947.28.15.03	947.23.79.59	cazaypesca.bu@jcyl.es
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	24008	987.29.60.00	987.29.60.00	seccion.caza.leon@jcyl.es
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	34001	979.71.55.15	979.71.55.73	cazaypesca.p@jcyl.es
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	37003	923.29.60.26	923.29.60.41	cazaypesca.sa@jcyl.es
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	40001	921.41.74.27	921.41.72.00	cazaypesca.sg@jcyl.es
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	42003	975.23.66.90	975.23.13.12	cazaypesca.so@jcyl.es
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	47001	983.41.10.60	983.41.10.60	cazaypesca.va@jcyl.es
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	49018	980.58.11.11	980.52.69.91	cazaypesca.za@jcyl.es
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortejozo, nº 14 (Valladolid)	47014	983.41.90.00	983.41.99.33	cazacyl@jcyl.es cazaypesca@jcyl.es
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)	Recepción de trofeos: 983.24.98.62 Información: 987.29.61.78	983.24.98.62	987.29.61.25	

- LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:
- LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES
- CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

[licencias.cazaypesca@jcyl.es](http://www.subastasdecaza.com)
www.subastasdecaza.com
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537178/> / / /

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHA 1ª convocatoria 2021:
Pendiente de confirmar



TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE CAZA:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

MÁS INFORMACIÓN EN:
www.jcyl.es/cazaypesca